

T I E R G A**Núm. 15.577**

Se han aprobado definitivamente las modificaciones de las Ordenanzas que se citan:

**MODIFICACIÓN DE TARIFAS POR SUMINISTRO DE AGUA
POTABLE A DOMICILIO**

Modificar la base de percepción y tipo de gravamen descrito en el artículo 6 de la Ordenanza de la tasa por suministro de agua potable a domicilio y determinar las bases de percepción y tipo de gravamen según la tarifa siguiente:

—Cuota servicio mínimo de consumo de 30 metros cúbicos: 12 euros/trimestre y 48 euros/año.

Todo lo demás de la Ordenanza de tasa de suministro de agua a domicilio queda en vigor.

MODIFICACIÓN DE TARIFAS POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

Modificar la base de percepción y tipo de gravamen descrito en el artículo 4 de la Ordenanza de la tasa por recogida domiciliar de basuras y determinar las bases de percepción y tipo de gravamen según la tarifa siguiente:

—Viviendas de carácter familiar: 8,44 euros/trimestre y 33,76 euros/año.

Todo lo demás de la Ordenanza de tasa de suministro de agua a domicilio, queda en vigor.

- Entrada en vigor: 1 de de enero de 2012.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Tierna, a 13 de diciembre de 2011. — El alcalde, Jesús G. Grávalos Rubio.